

PUNTAJUALIZACIONES DE MANUEL SANHUEZA CRUZ.+ DEMOCRACIA.

- El arreglo político, social y económico de la asociación, formulado e impuesto y realizado por el pueblo soberano, en función del pleno goce de los derechos humanos.
- El sistema de organización político-social que, determinado por la mayoría de los componentes de la asociación y respeto de la minoría, como expresión de la titularidad popular de la soberanía, reconoce y garantiza el ejercicio de los derechos humanos y dirige su acción a la satisfacción igualitaria de las demandas efectivas de sus miembros provenientes de los derechos individuales y socio-económicos.

+ DEMOCRACIA HUMANISTA Y SOCIAL.

- Humanista.- En cuanto el arreglo u ordenamiento de la sociedad se establece y realiza en función del hombre, de cuya naturaleza emergen los "derechos humanos" que, por posibilitar el desarrollo integral de su personalidad, constituyen, a su vez, la "acción finalista" de este sistema de organización colectivo.
- Social.- En cuanto la determinación, imposición y realización del "orden social deseable" (comprensivo de toda suerte de procesos políticos y socio-económicos) corresponden exclusivamente al "pueblo real soberano" expresándose dentro de una forma de "poder abierto" e irrestricto "pluralismo", y que lleva a cabo mediante la "utilización del poder" en procura de la "libertad liberación" y la "igualdad social".

+ BASES DEL REGIMEN POLITICO.

- Fuente del Poder.- La soberanía popular, cuyo contenido ya ha sido precisado, obliga, (por reconocer ^{expres} los hombres en virtud del ejercicio en conjunto de sus derechos humanos (políticos) da lugar al poder supremo o voluntad general), a establecer una sociedad "del" y en "beneficio" del individuo, para lo que es menester que él:
- Ejercicio del Poder. Se realice mediante la "clase de gobierno semi-directo", es decir aquél en que el pueblo soberano por medio de instituciones que ha creado y órganos elegidos por él para llevar a cabo las tareas de los entes, acomete, consecuente con los derechos humanos, las funciones de establecer los sistemas de normas conforme a la idea de derecho válida, de conducir las personas y procesos sociales de acuerdo con dichas prescripciones, como también realiza las acciones tendientes a solucionar los problemas colectivos, reservándose para sí el acometimiento de parte de las referidas funciones, en ciertos y determinados casos y materias, sin perjuicio de las facultades que sobre lo propio tengan ordinariamente las instituciones gubernamentales.

Importa ello preterir el sistema representativo clásico en cuanto significa delegación ilimitada e irresponsable del ejercicio de la soberanía, y, en cambio, propugnar el "mandato imperativo" y la "concesión de potestades" a las instituciones de gobierno, es decir facultades específicas otorgadas por el soberano para que formulen y apliquen los sistemas imperativos legales y conduzcan las personas y procesos sociales de conformidad con la "idea de derechos válida", con el sentido y bajo su tuición y control como igualmente para que realicen las acciones tendientes a solucionar los problemas colectivos.

- Fin del Poder.- Los Derechos Humanos como facultades subjetivas naturales imprescindibles para que el hombre cumpla su mandato biológico, intelectual y espiritual.

Tome de
Cabezas
↓
Cabezas
de Armas

Postulamos la imprescindibilidad de los derechos humanos, pues como facultades naturales del hombre, permiten a éste, en uso de su razón, libertades e igualdades, tomar una posición ante la vida. En otras palabras, definirse política, cultural, intelectual, moral, afectiva y espiritualmente (derechos individuales).

Sin duda alguna, para que obtenga tal situación es menester que se encuentre en una sociedad que le brinde los supuestos necesarios para ello. Importa lo anterior la vigencia de aquellas facultades naturales, de todos y cada uno de los individuos, para reclamar y obtener de la sociedad las condiciones y prestaciones socio-económicas indispensables para asegurarle la satisfacción de las necesidades que le posibilitan el cumplimiento de su destino como persona (derechos sociales).